

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "REPARACIONES HIDRONEUMATICAS MAYA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MATEO ISRAEL CANELO MAYA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2019 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531I54.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN VII Y 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE COMITÉ ADPE02/2025 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE AL SUMINISTRO CONTEMPLADO DENTRO DE LA ACCIÓN DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES".

I.7.- LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SPF-053/2025 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025, CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL 2025 18 355001 3 1 1.30 14, LOS CUALES SON RECURSOS PROPIOS.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- SU REPRESENTADA ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUÍDA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,315 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID R. CHAPELA COTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18256*10.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA DELARACIÓN II.1; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE

CONTRATO No. CAASIM DAJ-062/2025


Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE ALIADOS
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II.3.- CUENTAN CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO RHM060220A31.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE FOLIO 25NB7856830, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2025, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 59040822C46 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025.

ASI COMO REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 903-15, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PRIVADA, SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA EL SABINO CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 54713, TELS. 55 2602 8137; ASÍ COMO DOMICILIO EN EL ESTADO DE HIDALGO DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE HIDALGO EL UBICADO EN ACTOPAN, NÚMERO 15, ARTICULO 123, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA COMISIÓN" PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL, O ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: ventas@reparacionesmaya.com.

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO CITIBANAMEX (BANAMEX) INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-062/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 2 PALABRAS DE 2 RENGLONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3.
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones III y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el consecutivo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INEI CLABE INTERBANCARIA

II.8.- QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” Y “EL PRESTADOR” SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA COMISIÓN” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR” Y ESTE SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS DE DESAZOLVE Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO;

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

SALVAGUARDO DE VEHÍCULOS:

EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ESTABLECER LA SEGURIDAD COMPLETA EN EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS QUE LA CAASIM ENTREGUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO Y A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD O NEGLIGENCIA OCASIONE A LOS VEHÍCULOS BAJO SU RESGUARDO.

EL PRESTADOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ UTILIZAR PROTECCIÓN PARA LAS VESTIDURAS, VOLANTE, TAPETES O ALFOMBRAS Y CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTEN A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO O REPARACIÓN.

EL PRESTADOR PODRÁ RETIRAR DE SUS INSTALACIONES LOS VEHÍCULOS ÚNICAMENTE PARA LAS PRUEBAS NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS REPARACIONES EFECTUADAS; POR LO QUE EL CONSUMO DEL COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD AL SALIR DEL TALLER DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL SERVICIO EJECUTADO, ASÍ COMO CON EL KILOMETRAJE RECORRIDO.

RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS:

EL HORARIO PARA RECOGER Y ENTREGAR LAS UNIDADES ES DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 18:00 HORAS, Y POR CAUSAS DE EMERGENCIAS FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, PROPORCIONAR NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES PARA DAR ATENCIÓN CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR, ASIMISMO, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LIMPIAS LAS UNIDADES INDEPENDIENTEMENTE DEL SERVICIO A REALIZAR, SIN COSTO PARA LA CAASIM.

SE DEBERÁ LLENAR EN PRESENCIA DEL USUARIO EL INVENTARIO DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO KILOMETRAJE, CANTIDAD DE GASOLINA EXACTA EN EL DEPÓSITO Y NÚMERO DE FOLIO DE LA ORDEN DE REPARACIÓN EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO UNA VEZ REPARADO EL VEHÍCULO; EL INVENTARIO DEBERÁ CORRESPONDER A LA INICIAL.

EN LA RECEPCIÓN DE CADA VEHÍCULO AL INICIO DEL SERVICIO SE DEBERÁ EFECTUAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE ESTE, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO TENDRÁN UN DÍA HÁBIL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO.

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DEBERÁ SUJETARSE A LOS COSTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE INTEGRA COMO ANEXO 1 AL PRESENTE REQUERIMIENTO Y APEGARSE AL CATÁLOGO DE PRECIOS DE SERVICIO ESTABLECIDO DENTRO DE SU COTIZACIÓN, EN CASO DE CONTROVERSIA O QUE ALGUNO DE LOS COSTOS DE REFACCIONES NO SE VEA REFLEJADOS EN EL MISMO, PODRÁ CONCILIARLO CON LA CONVOCANTE, MISMA QUE EN FORMA CONJUNTA LLEVARÁN A CABO LA INVESTIGACIÓN CON AGENCIAS AUTOMOTRIZ Y/O REFACCIONARIAS ESTABLECIDAS QUE VENDAN PIEZAS ORIGINALES.

POR CUANTO HACE A MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EL PRESTADOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A vehicularcaasim@outlook.com PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A CARGO DEL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



EN CASO DE QUE EL PRESTADOR REQUIERA UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ENVIAR EL PRESUPUESTO POR DIAGNÓSTICO DE UNA FALLA, DEBERÁ NOTIFICAR EL MOTIVO Y CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR.

CADA PRESUPUESTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: FECHA, DATOS GENERALES DEL VEHÍCULO (PLACA, MARCA, SUBMARCA, MODELO Y RESGUARDO), NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO ASIGNADO POR LA CAASIM, KILOMETRAJE, CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS, COSTO DE REFACCIONES, MANO DE OBRA Y TIEMPO DE REPARACIÓN EN DÍAS HÁBILES.

SI EL VEHÍCULO REQUIERE DE REFACCIONES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO, POR HABER SIDO DESCONTINUADAS POR EL FABRICANTE, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR, UN PRESUPUESTO DE LAS REFACCIONES ALTERNATIVAS Y PONERLO A CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN.

SI EL PRESUPUESTO PRESENTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES O SE ENCUENTRE FUERA DE LOS PRECIOS, SE CONSIDERARÁ COMO NO ACEPTABLE Y SE BUSCARAN MEJORES OPCIONES ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS.

DE SER APROBADA LA INSTALACIÓN DE ALGUNA MARCA ALTERNATIVA, CON CALIDAD EQUIVALENTE, LOS PRESTADORES DE SERVICIO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SU INSTALACIÓN Y DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA.

TODO TRABAJO REALIZADO POR EL TALLER QUE CAREZCA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SERÁ PAGADO Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CAASIM.

REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN TODOS LOS CASOS, EL PRESTADOR DEBERÁ OTORGAR LA MANO DE OBRA Y SUMINISTRAR LAS PARTES, REFACCIONES Y/O ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS; LAS REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS QUE SE INSTALEN EN EL VEHÍCULO DEBERÁN SER NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA Y ORIGINALES CON LA MARCA DE ACUERDO CON EL TIPO DE VEHÍCULO.

LAS REFACCIONES QUE SEAN SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL PRESTADOR AL RESPONSABLE DE PARQUE VEHICULAR AL MOMENTO DE ENTREGARLO.

REFERENTE A LAS PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS A REEMPLAZAR, NO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS, DE DESHUESADEROS, NI RECICLADAS.

PARA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DEBERÁN UTILIZAR GRASA, ESTOPA, SOLVENTES Y FLUIDOS PARA EL LAVADO DE PIEZAS, ETC., CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LOS SERVICIOS A OTORGAR.

EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR PERFECTAMENTE LIMPIOS LOS VEHÍCULOS TANTO EN SU CARROCERÍA COMO EN SUS INTERIORES CADA VEZ QUE SALGAN DE ALGÚN SERVICIO.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS:

EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA FINALIDAD DE REDUCIR TIEMPOS Y ESTANCIAS EN EL TALLER.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A EMITIR UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO DEL RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, SÍ EL TIEMPO EXCEDIERA LOS DOS DÍAS HÁBILES PARA MANTENIMIENTO MENOR O TRES DÍAS HÁBILES PARA MANTENIMIENTO MAYOR, A PARTIR DE LA FECHA PROMETIDA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

ASÍ MISMO EL PRESTADOR DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ENTREGA DE TRABAJOS:

EL PRESTADOR DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR CUANDO LAS UNIDADES ESTÉN REPARADAS Y LISTAS PARA SU ENTREGA.

EL PRESTADOR AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO VERIFICARÁN EL VEHÍCULO CON LA SOLICITUD/ORDEN DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE TRATE, EL TIPO DE SERVICIO A EFECTUAR, LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE GASOLINA EN SU DEPÓSITO, KILOMETRAJE E INVENTARIO.

SI POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA UNIDAD POR PARTE DEL EL PRESTADOR, ESTA PRESENTA FALLAS POR LA REPARACIÓN REALIZADA, LA UNIDAD SERÁ DEVUELTA AL TALLER PARA SU ATENCIÓN INMEDIATA, PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS SERÁ DE DOS DÍAS HÁBILES UNA VEZ INGRESADO AL TALLER, EL PRESTADOR DEBERÁ NOTIFICAR EL MOTIVO Y CAUSAS DE LA FALLA DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EL PRESTADOR DEBERÁ DAR TODAS LAS FACILIDADES A LA CAASIM, PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

FACTURACIÓN:

CADA FACTURA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: FECHA DE EMISIÓN, DATOS DEL VEHÍCULO (PLACA, MARCA, SUBMARCA, MODELO, INVENTARIO Y RESGUARDO), NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO ASIGNADO POR LA CAASIM, KILOMETRAJE, COSTO DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA.

ADEMÁS, SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA IMPRESA EN TAMAÑO OFICIO, CARTA GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS COMO MÍNIMO 4 FOTOGRAFÍAS, COTIZACIÓN FIRMADA Y APROBADA TODOS EN ORIGINAL Y COPIA.

CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS MEDIANTE SOLICITUD DE SERVICIO PREVIA COTIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A EL PRESTADOR LOS NOMBRES Y FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTARÁN FACULTADOS PARA FIRMAR LAS ORDENES DE SERVICIO, ASÍ COMO LOS QUE FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

LOS VEHÍCULOS QUE SE ENVÍEN A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LLEVARAN SU RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA AL TALLER ASIGNADO.

EL PRESTADOR DEBERÁ VERIFICAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO, Y LLENAR EN PRESENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAGA ENTREGA DEL MISMO, EL INVENTARIO DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, PROPORCIONÁNDOLE LA COPIA CORRESPONDIENTE. CUANDO EL VEHÍCULO SEA ENTREGADO POR EL PRESTADOR, EL SERVIDOR PÚBLICO VERIFICARÁ QUE EL INVENTARIO CORRESPONDA CON LAS CONDICIONES

DEL VEHÍCULO, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PRESTADOR REPONER CUALQUIER ACCESORIO, REFACCIÓN O CANTIDAD DE COMBUSTIBLE FALTANTE.

EL PRESTADOR NO INICIARÍAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y EL VEHÍCULO QUE SE PRESENTE PARA MANTENIMIENTO, COMUNICÁNDOLO DE INMEDIATO, VÍA TELEFÓNICA, AL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR FACULTADO PARA TAL EFECTO.

CUANDO EL PRESTADOR CONSIDERE QUE ES NECESARIO AMPLIAR EL CONCEPTO DE ALGÚN SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO, LE NOTIFICARA DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA, AL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR FACULTADO PARA TAL EFECTO, EL CUAL VALORARAN SU PROCEDENCIA Y EN SU CASO SOLICITARA UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIO, EL PRESTADOR SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES, HASTA QUE CUENTE CON LA ORDEN DE SERVICIO.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

DE LA CAASIM:

- TRASLADAR EL VEHÍCULO AL TALLER, EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SE QUEDE VARADO.
- ENTREGAR LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE LAS REPARACIONES A REALIZAR FIRMADA.
- RECOGER EL VEHÍCULO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- VERIFICAR QUE SE LE HAYAN REALIZADO LOS SERVICIOS DESCritos EN LA SOLICITUD DE SERVICIO.
- UNA VEZ RECIBIDA Y APROBADA LA FACTURA, REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.
- DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EN CASO DE RECLAMO DAR SEGUIMIENTO A LA GARANTÍA.

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- RECEPCIONAR EL VEHÍCULO CUANDO EL RESGUARDANTE ACUDA A LLEVARLO A REPARACIÓN Y SI EL VEHÍCULO SE QUEDÓ VARADO EN ALGUNA UBICACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ RECOGERLO PARA SU REPARACIÓN.
- REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, EN EL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO.
- UTILIZAR REFACCIONES DE CALIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN.
- UNA VEZ REPARADO, ENTREGAR EL VEHÍCULO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR.
- EN CASO DE DETECTAR ALGUNA FALLA O NECESIDAD DE REPARACIÓN EXTRAORDINARIA QUE NO VENGA CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR UN DIAGNÓSTICO CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE EVALÚE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LA REPARACIÓN DEBERÁ DE RESOLVERSE AL DÍA SIGUIENTE DEL REINGRESO DE LA UNIDAD.
- EL PRESTADOR DEBERÁN ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR CADA VEHÍCULO QUE LE HAYA DADO MANTENIMIENTO O REPARADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODAS LAS REFACCIONES Y SERVICIOS POR 30 DÍAS HÁBILES EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO, EN CASO DE FALLA DE LA UNIDAD, EL PRESTADOR ESTÁ OBLIGADO A REPARARLO SIN NINGÚN COSTO PARA LA CAASIM.

CATÁLOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DESAZOLVE Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DEL PARQUE VEHICULAR.

No	VEHICULO	MODELO	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO UNITARIO SIN IVA
1	FORD VACTOR EQUIPO DE DESAZOLVE	1982, 1995	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite de motor y filtro. • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles 	\$57,344.00

CONTRATO No. CAASIM DAJ-062/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

			<ul style="list-style-type: none"> • Alineación y balanceo • Revisión de equipo de tanque cisterna • Revisión de equipo hidroneumático 	
2	AQUATECH EQUIPO DE DESAZOLVE	1982	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite de motor y filtro. • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo de tanque cisterna • Revisión de equipo hidroneumático 	\$55,898.00
3	VACALL EQUIPO DE DESAZOLVE	2013, 2015, 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite de motor y filtro. • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo de tanque cisterna • Revisión de equipo hidroneumático 	\$58,613.00
4	FREIGHTLINER EQUIPO DE DESAZOLVE	2023	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite de motor y filtro. • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo de tanque cisterna • Revisión de equipo hidroneumático 	\$60,000.00
5	SANY GRUA	2023	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo. • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo mecánico de grúa 	\$100,000.00



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



6	VW CAMION SEPTICO	2025	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo. • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo mecánico de grúa 	\$52,000.00
5	INTERNATIONAL GRUA REPSA	2024	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo. • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo mecánico de grúa 	\$52,000.00

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ES POR LA CANTIDAD DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER SERVICIO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARAN COMO SERVICIOS EJECUTADOS POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DE CONTRATO ABIERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" SE ENCARGARA DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS DE DESAZOLVE Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA EL SABINO, CUATITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54713.

EL HORARIO PARA RECOGER Y ENTREGAR LAS UNIDADES ES DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 18:00 HORAS, Y POR CAUSAS DE EMERGENCIAS FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, PROPORCIONAR NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES PARA DAR ATENCIÓN CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR, ASIMISMO, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LIMPIAS LAS UNIDADES INDEPENDIEMENTE DEL SERVICIO A REALIZAR, SIN COSTO PARA LA CAASIM.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-062/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ESTA COMISIÓN, PREVIA FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA TRAMITADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR “LA CAASIM” BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A “LA CAASIM” DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PARRADO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR CADA VEHÍCULO AL QUE LE HAYAN DADO MANTENIMIENTO O REPARADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODAS LAS REFACCIONES POR 30 DÍAS HÁBILES EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO, EN CASO DE FALLA DE LA UNIDAD, EL PRESTADOR ESTÁ OBLIGADO A REPARARLO SIN NINGÚN COSTO PARA LA CAASIM.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR” Y SE CALCULARÁ APLICANDO TRES AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL SERVICIO NO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “LA COMISIÓN” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PRESTADOR”, NI PARA LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A “LA COMISIÓN” NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO Y “EL PRESTADOR”, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL O DE CARÁCTER SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO

CONTRATO No. CAASIM DAJ-062/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PRESTADOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO SUS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA COMISIÓN"


LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL


M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR"
"REPARACIONES HIDRONEUMÁTICAS MAYA, S.A DE C.V."


C. MATEO ISRAEL CANELO MAYA
ADMINISTRADOR ÚNICO



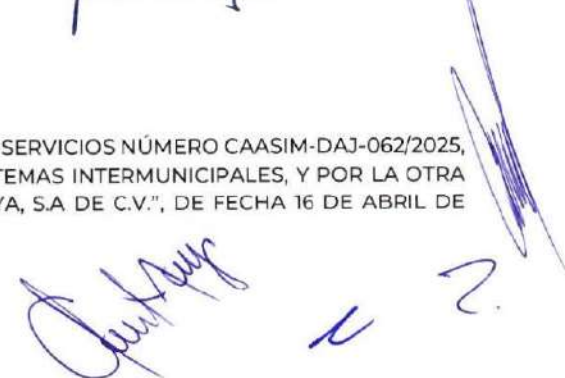
TESTIGOS



LIC. CESAR FABIÁN RUBIO ENCISO

L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMÍNGUEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAASIM-DAJ-062/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "REPARACIONES HIDRONEUMÁTICAS MAYA, S.A DE C.V.", DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.



SE ANEXA PARQUE VEHICULAR AL CUAL SE LE DARÁ MANTENIMIENTO, NO OMITO MENCIONAR QUE PODRÍAN SUMARSE VEHÍCULOS OFICIALES A DICHO PARQUE VEHICULAR DE LA CAASIM.

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
FORD/VACTOR	EQUIPO DE DESAZOLVE	1982	1FDYR80U4CVA49053	HECHO EN EUA	73	5-4-1-3-3	HR3682G
FORD/VACTOR	EQUIPO DE DESAZOLVE	1995	1FDZW82E6SVA06948	HECHO EN EUA	129	5-4-1-3-6	HT4224G

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
AQUATECH	EQUIPO DE DESAZOLVE	1982	1HTAA1753CHA19825	HECHO EN EUA	74	5-4-1-3-4	HR3686G

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
VACALL	EQUIPO DE DESAZOLVE	2013	3HTWYATH3DN351279	SIN NÚMERO	199	5-4-1-3-15	HT4232G
VACALL	EQUIPO DE DESAZOLVE	2015	3HTWYAHT7FN704609	35327832	239	5-4-1-3-16	HR3505G
VACALL	EQUIPO DE DESAZOLVE	2019	3HTWYAHT0KN261696	35351920	327	5-4-1-3-22	HS6865G

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
FREIGHTLINER	VACTOR	2024	3ALHCYF30PDNW8975	926984U1373600	436	5-4-1-3-41	HS0943G
FREIGHTLINER	VACTOR	2024	3ALHCYF34RDVF0669	926984U1452831	437	5-4-1-3-50	HS0960G
INTERNATIONAL	VACTOR	2023	3HAEUMMR0RL608218		456		S/P

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
SANY	GRUA HIDRÁULICA TELESCÓPICA 80	2023	LFCNPG6P3001212	93157535	428	5-4-1-3-42	HS0912G
SANY	GRUA HIDRÁULICA TELESCÓPICA 30	2023	LFCNLE5PIP2003909	93195860	429	5-4-1-3-49	HS0944G

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
VOLKSWAGEN	SEPTICO	2025	3MN6582495D300502	2096906A316904	489	5-4-1-3-51	HS0959G
VOLKSWAGEN	SEPTICO	2025	9536582475R029922		514		S/P
VOLKSWAGEN	SEPTICO	2025	3MN6582435D300172		515		S/P

MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	RDO	No. INVENTARIO	PLACAS
INTERNATIONAL	GRUA REPSA	2024	3HAEVMMR0RL678850	36799884	486		HS0953G

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAASIM-DAJ-062/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "REPARACIONES HIDRONEUMÁTICAS MAYA, S.A DE C.V.", DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.